

DISPOSICION Nº 1615

BUENOS AIRES, 0 1 MAR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-019827-10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Astrazeneca S.A., solicita autorización para efectuar el Ensayo Clínico denominado: "Estudio multinacional, randomizado, doble ciego, controlado con placebo, de grupos paralelos para evaluar la prevención de eventos trombóticos con Ticagrelor comparado con placebo en pacientes con antecedente de infarto de miocardio tratados con Acido Acetilsalicílico (AAS) como terapia de base". Protocolo D5132C00001 Versión 1.0 de fecha 9 de Septiembre de 2010.

Que a tal efecto solicita autorización para ingresar al país la droga necesaria, materiales y documentación así como enviar material biológico a USA.





1615

Que el envío de muestras biológicas deberá efectuarse bajo el estricto cumplimiento de las normas IATA correspondientes.

Que el protocolo y el modelo de consentimiento informado para el paciente han sido aprobados por el Comité Independiente de Ética Para ensayos en Farmacología Clínica.

Que asimismo el presente protocolo de investigación clínica fue autorizado por el Comité de Docencia e Investigación del centro donde se llevará a cabo, adjuntándose las declaraciones juradas y el consentimiento de adhesión al protocolo del profesional responsable del centro propuesto, juntamente con sus antecedentes profesionales.

Que a fojas 209 a 233 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se aconseja acceder a lo solicitado por haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Nº 5330/97, sus modificatorias y concordantes que aprueban el Régimen de Buenas Prácticas de Investigación en Estudios de Farmacología Clínica.





Olshanialan 1615

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a Astrazeneca S.A., a realizar el estudio ciínico denominado: "Estudio multinacional, randomizado, doble ciego, controlado con placebo, de grupos paralelos para evaluar la prevención de eventos trombóticos con Ticagrelor comparado con placebo en pacientes con antecedente de infarto de miocardio tratados con Acido Acetilsalicilico (AAS) como terapia de base". Protocolo D5132C00001 Versión 1.0 de fecha 9 de Septiembre de 2010, que se llevará a cabo en el centro y a cargo del investigador que se detalla en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Apruébase el modelo de Información del estudio y formulario de consentimiento informado versión 2.0 de fecha 20 de octubre de 2010 que obra a fojas 163 a 176.





DISPOSICIÓN Nº 1615

ARTICULO 3º.- Autorízase el ingreso de la medicación, materiales y documentación que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, al sólo efecto de la investigación que se autoriza en el Artículo 1º quedando prohibido dar otro destino a la misma, bajo penalidad establecida por la Disposición Nº 5330/97.

ARTICULO 4º.- Autorízase el envío de muestras biológicas de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I de la presente Disposición, a cuyos fines deberá recabar el solicitante la previa intervención del Servicio de Comercio Exterior de esta Administración Nacional.

ARTICULO 5º.- Los envíos autorizados en el artículo precedente deberán efectuarse bajo el estricto cumplimiento de las normas IATA correspondientes, asumiendo el solicitante las responsabilidades emergentes de los posibles daños que pudieran caber por dicho transporte.

ARTICULO 6º.- Notifíquese al interesado que los informes parciales y finales deberán ser elevados a la administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en las fechas que se establezcan al efecto, para su evaluación y conclusiones finales por parte de los funcionarios que serán designados a tal efecto. En caso contrario los responsables se harán

W



DISPOSICION Nº

1615

pasibles de las sanciones pertinentes que marca la Ley Nº 16.463 y la Disposición Nº 5330/97, sus modificatorias y concordantes.

ARTICULO 7º.- Registrese; gírese al departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-019827-10-1.

DISPOSICION Nº

nc

1615

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



1615

ANEXO I

- 1.-PATROCINANTE: Astrazeneca S.A.
- 2.-TÍTULO DEL PROTOCOLO: "Estudio multinacional, randomizado, doble ciego, controlado con placebo, de grupos paralelos para evaluar la prevención de eventos trombóticos con Ticagrelor comparado con placebo en pacientes con antecedente de infarto de miocardio tratados con Acido Acetilsalicilico (AAS) como terapia de base". Protocolo D5132C00001 Versión 1.0 de fecha 9 de Septiembre de 2010.
- 3.-FASE DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA: III.
- 4.-CENTROS PARTICIPANTES E INVESTIGADORES:
- Instituto de Investigaciones clínicas de Rosario, Paraguay 160, Rosario (2000), Santa Fe. Dra. Jorgelina Mariana Sala.

5.-INGRESO DE MEDICACIÓN:

Drogas	Forma Farmacéutica	Principio Activo y Concentración	Cantidad
Ticagrelor	Comprimido	Ticagrelor 60mg	3.400.000 comprimidos
Ticagrelor	Comprimido	Ticagrelor 90mg	3.400.000 comprimidos
Placebo de ticagrelor 60mg	Comprimido		3.400.000 comprimidos
Placebo de ticagrelor 90mg	Comprimido		3.400.000 comprimidos





Clopidogrel	Cápsula	Clopidogrel 75mg	778.000 comprimidos
Placebo de clopidogrel	Cápsula		778.000 comprimidos

6.- IMPORTACION DE MATERIALES:

21000	KITS ESPECÍFICOS DE VISITA PARA LA RECOLECCIÓN Y
	ACONDICIONAMIENTO DE MUESTRAS
21000	TUBOS AL VACÍO CON GEL SEPARADOR
21000	TUBOS AL VACÍO CON EDTA
21000	TUBOS AL VACÍO CON HEPARINA
21000	TUBOS AL VACÍO SIN ADITIVO
21000	TUBOS AL VACÍO CON CITRATO
21000	PIPETAS PLÁSTICAS DESCARTABLES PARA LA TRANSFERENCIA DE
	SUERO/PLASMA/ORINA/SANGRE ENTERA
21000	TUBOS PLÁSTICOS CON TAPA A ROSCA PARA TRANSPORTE DE
	SUERO
21000	TUBOS PLÁSTICOS CON TAPA A ROSCA PARA TRANSPORTE DE
	PLASMA
21000	TUBOS PLÁSTICOS CON TAPA A ROSCA PARA TRANSPORTE DE
	ORINA
21000	TUBOS PLÁSTICOS CON TAPA A ROSCA PARA TRANSPORTE DE
	SANGRE ENTERA
	BOLSAS PORTA-TUBOS ABSORBENTES
21000	
21000	BOLSAS CON CIERRE HERMÉTICO PARA EL TRANSPORTE DE
	MUESTRAS
	······································
	FORMULARIOS
21000	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CON CÓDIGOS DE BARRA EXTRAS
10500	CAJAS DE TRANSPORTE PARA ESPECÍMENES DIAGNÓSTICOS
	Y MATERIALES PARA ACONDICIONAR DICHAS MUESTRAS SEGÚN
	NORMAS IATA
2100	CAJAS DE MATERIAL A GRANEL:
	CONTIENE MATERIAL SUELTO, IDÉNTICO AL DESCRIPTO
<u>.</u>	EN EL CONTENIDO DE LOS KITS ESPECÍFICOS DE VISITA





21000	FRASCOS ESTÉRILES PARA LA TOMA DE MUESTRA DE ORINA
21000	TESTS DE EMBARAZO EN ORINA
21000	TABLETAS CONSERVANTE PARA TRANSPORTE DE ORINA
21000	TIRAS REACTIVAS PARA ORINA
21000	CAJAS DE ENVÍOS DE TUBOS CHICAS

7.- IMPORTACION DE DOCUMENTACION:

Manuales de Laboratorio Quintiles.-

Manuales de IVRS/IWRS.-

Guías de procedimientos de Protocolo de Estudio Clínico.-

8.-ENVIO DE MATERIAL BIOLOGICO:

110.000 ml de sangre.-

El destino para: Suero a Quintiles Laboratories Atlanta: 1600 Terrell Mill, Road, SE, Suite 100, Marietta, GA, 30067-8340, USA. Sangre entera a Children's Hospital Boston: 1 Blackfan Circle, Karp Building, 08007H, Boston, MA 02115, USA. Sangre entera, suero y plasma a Brigham Women's Hospital: 961 Commonwealth Avenue, Boston, MA, 02215, USA.

Expediente N° 1-47-019827-10-1.

DISPOSICIÓN Nº

nc

1615

ne OTTO A. ORSINGEI

BUB-INTERVENTOR